

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

90**NAVALCARNERO NÚMERO 2**

EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 798 de 2012, seguido a instancias de don Diego Horrillo Pizarro, frente a don Gerardo Marbán Luna, se ha dictado auto de 28 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda completar el fallo de la sentencia de 22 de julio de 2016, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Isabel García Ruano, en nombre y representación de don Diego Horrillo Pizarro, contra don Gerardo Marbán Luna.

Declaro el derecho de la actora a cobrar la cantidad reclamada en concepto de reparación del vehículo marca “BMW”, modelo 2544-CCM, por importe de 1.183,15 euros.

Declaro el derecho de la actora a cobrar la cantidad reclamada en concepto de rentas y gastos impagados, de acuerdo con el contrato de arrendamiento suscrito con la demandada por importe de 2.812 euros.

Declaro el derecho de la actora a la indemnización prevista en el contrato de arrendamiento de los locales para los supuestos de resolución anticipada, por importe de 9.386 euros. La suma resultante a abonar a la demandante es de 13.381,15 euros.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Las cantidades debidas en concepto de rentas y gastos impagados se incrementarán con los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial. Resultarán de aplicación los intereses procesales previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución. El recurso se interpondrá ante este Juzgado, siendo competente para conocer del mismo la Audiencia Provincial.

Y encontrándose dicho demandado don Gerardo Marbán Luna en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Navalcarnero, a 28 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.188/17)

